

ALCALDE:	
FRANCISCO	ERASO
AZQUETA	
CONCEJALES ASISTENTES:	
JESUS JAVIER	ZUGASTI
AZCONA	
CRISTINA ERASO	AZCONA
CONCEJALES	NO
ASISTENTES:	
JOSE LUIS	TABAR
MUNARRIZ	
BEATRIZ UNZUE	OSÉS
SECRETARIA:	
Dña. María Belén	Portillo
Ochoa de	
Zabalegui	

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ORO EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2018.

En Salinas de Oro, a 17 de agosto de 2018, siendo las 13:30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

**PRIMERO.- APROBACION DE LA/S ACTA/S ANTERIORES.**

Leída el acta de las sesión de fecha 1/6/2018 se aprueba por unanimidad, sin modificaciones.

**SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.**

-Susana Vera del Río ha solicitado se retiren los árboles, tierra etc....que sean necesarios para mejorar la visibilidad de la salida a la carretera desde el aparcamiento de Casa Rural Txipertxeneko, en el terreno municipal contiguo.  
Debatido el tema se acuerda por unanimidad estudiar el tema.

-Julen Azcona Soto ha solicitado permiso para recoger el agua del sobrante de las pilas de la mina.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes autorizar la recogida temporal del agua sobrante, La citada autorización podrá ser cesada por parte del ayuntamiento, cuando por razones de interés general así se acuerde, sin indemnización alguna. Así mismo podrá cesar si existen nuevas solicitudes. En ese caso, se cesará la autorización, también sin indemnización y se estudiará la nueva situación.

-Se informa que nos han pedido ayuda económica para la Korrika 2018. Se acuerda por unanimidad comprar un kilómetro a medias con Guesálaz.

-Se informa que Mari Sol Perú Munarriz ha solicitado hagan caso a la petición que realizaron hace varios años sobre la colocación de una valle en la cuesta de la salida a la carretera donde su casa.

Se debate el tema y se acuerda preguntarle a José Luís Tabar que fue el que se quedó encargado de solucionar la petición.

-Se informa que nos han denegado la extracción de material de los montones existentes en las inmediaciones de la cantera. La corporación se da por enterada.

### TERCERO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

No se han producido.

### CUARTO.- PARCELA 59 DEL POLÍGONO1: CAIDA DE ESCOMBRO A CALLE PÚBLICA.

-Se informa que se ha comunicado a los propietarios de la parcela 59 del polígono 1 de los desprendimientos que se han producido en los últimos días del tejado a la calle pública. La corporación se da por enterada.

### QUINTO.-SUBVENCIÓN GANADERA-EXTRAORDINARIA POR DAÑOS DE LLUVIAS DE ABRIL. EXENCIONES A LOS VECINOS.

Se informa que nos ha concedido el Gobierno de Navarra 14322,29 € para ejecutar una inversión auxiliable de 23870,49 €.

Se acude al procedimiento de contratos de menor cuantía porque el valor estimado no excede de 40.000 euros, solicitando oferta al menos a cinco empresas.

Las invitaciones deberán enviarse acompañadas del pliego que establece los criterios en los que se basará la adjudicación. Se propone la aprobación del siguiente pliego:

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEMORIA DE INFRAESTRUCUTRAS GANADERAS DE SALINAS DE ORO 2018 (NAVARRA).**

#### 1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de las obras de MEMORIA DE INFRAESTRUCUTRAS GANADERAS DE SALINAS DE ORO 2018 NAVARRA).

Los CPV de la presente obra de conformidad con el Anexo I de la Ley foral 2/2018 de 17 de abril de 2018 de Contratos Públicos son los siguientes:

4523 La construcción de autopistas, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos.

4524 Obras hidráulicas

## 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISION DE PRECIOS.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Salinas de Oro.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 22381,45 EUROS, IVA EXCLUIDO, y 4352,54 EUROS, correspondientes al I.V.A. ascendiendo a un total de 26733,99 € IVA INCLUIDO

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión,

aumento de los precios fijados en su oferta.

Dado que para la financiación del contrato, se cuenta con la aportación de las Ayudas de Infraestructuras ganaderas del Gobierno de Navarra, si por causa imputable al contratista debiera procederse al reintegro de la aportación concedida, este hecho será causa de resolución del contrato, estableciéndose que el contratista deberá indemnizar al Ayuntamiento de Salinas de Oro por un importe igual al del reintegro de la aportación concedida.

Si existiera alguna oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el art. 98 de la Ley foral 2/2018 de 17 de abril de 2018 de Contratos Públicos Teniendo en cuenta la duración prevista para el contrato, no procede la revisión de los precios.

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCION

Las obras deberán de finalizarse antes del 25 de septiembre de 2018.

Se impondrá una penalidad diaria de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

### 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas cuando se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

## 5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley foral 2/2018 de 17 de abril de 2018 de Contratos Públicos, mediante procedimiento contratos de menor cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 de la citada Ley.

## 6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores pueden presentar sus proposiciones en el Registro de las Oficinas del Ayuntamiento de Salinas de Oro sitas en la Plaza del Sol nº2 de Salinas de Oro con un horario de 9 a 15 horas los martes y viernes y en las oficinas del Ayuntamiento de Guesálaz sitas en C/ Nueva 2 de Muez, los lunes, miércoles y jueves en el plazo y dentro de la hora que al efecto se señale en la invitación de licitación o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona licitadora deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío

en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación, la remisión de la oferta mediante un email enviado a la dirección [ayuntamiento@salinasdeoro.es](mailto:ayuntamiento@salinasdeoro.es).

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la no admisión de dichas ofertas.

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su no admisión.

La solicitud de aclaraciones se dirigirán al Ayuntamiento vía correo electrónico que serán contestadas hasta dos días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con cinco días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas se publicaran en el Portal de Contratación de Navarra.

Documentación a presentar:

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

Instancia de admisión a la licitación conforme al modelo que figura en el ANEXO 1.

Tres sobres cerrados, identificados en su exterior cada uno de ellos con el nombre y CIF de la empresa licitadora y numerados correlativamente (SOBRE Nº 1 – SOBRE Nº 2- SOBRE Nº 3). Los sobres y la documentación que se presenta en su interior deberán estar firmados por el licitador o su representante.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

Sobre no 1: “Documentación Administrativa”

a) Identificación de la persona individual, empresario, uniones o agrupaciones de empresas.

Documentos acreditativos de la personalidad

Para las personas físicas

El Documento Nacional de Identidad

Para las personas jurídicas:

El Documento Nacional de Identidad y escritura de poder bastante otorgado al representante.

Las Uniones o Agrupaciones Temporales de Empresas (UTE'S) deberán ser admitidas por la Mesa de Contratación, permitiéndose, de conformidad y con los requisitos establecidos su normativa específica, que la formalización notarial de las mismas y aportación documental consecuente se puedan realizar después de la adjudicación (en su caso) y antes de la finalización del plazo para la firma del contrato. En todo caso, en el documento inicial de presentación de ofertas deberá señalarse por las empresas agrupadas la persona o entidad que ostenta la plena representación de los agrupados ante el Ayuntamiento.

De acuerdo con el artículo 2.1 y 2.2. del Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril (BON 57 de 12 de mayo de 2004) por el que se regula el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado, obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia eximirá al licitador de aportar, respecto a su personalidad y representación, cualquier otro documento que al respecto pueda exigirse. Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas con una antelación no superior a seis meses a contar desde la fecha de expedición y hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En todo caso, será preciso acreditar el apoderamiento para el supuesto que la persona que firme el contrato sea distinto de la que presentó la oferta económica, de producirse esta circunstancia.

b) Declaración responsable del licitador, conforme al anexo 2 indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

c) Resguardo de haber constituido la garantía para la licitación:

Por importe equivalente al 2 por ciento del valor estimado del contrato.

Sobre nº 2: "Documentación Técnica"

Incluirá la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúe los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula 7 del presente Pliego, referida a criterios sociales.

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al órgano de contratación le corresponde la adjudicación del procedimiento y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable sino que en la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Oferta económica.....	.90 puntos.
2. Criterios sociales .....	10 puntos.
TOTAL .....	100 puntos.

Para el cálculo de la puntuación de la oferta económica se utilizará la siguiente fórmula de valoración:

La oferta económica se valorará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata, y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

Valoración Precio = Precio Mínimo Ofertado x 90/Precio ofertado.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja (Baja superior al 30% del precio estimado de licitación) se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Valoración del apartado "Criterios sociales" (hasta 10 puntos):

Se valorará hasta con 10 puntos a los licitadores y/o licitadoras que se comprometan a realizar en la empresa campañas de Igualdad de Género en el año de ejecución de la obra.

El Ayuntamiento de Salinas de Oro, sin perjuicio de las facultades de desistimiento o renuncia por motivos de interés público, podrá declarar

desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes a los pliegos reguladores.

Durante el proceso de análisis de las ofertas el Ayuntamiento de Guesálaz podrá solicitar a los ofertantes la información técnica o administrativa complementaria que se estime conveniente.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.. A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

## 8. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación que realizara la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará integrada por los miembros siguientes:

- Presidencia: Francisco Javier Eraso Azqueta, Alcalde.
- Vocal: Jesús Javier Zugasti Martínez, concejal del Ayuntamiento u otro concejal que le sustituya.
- Cristina Eraso Azcona., concejal del Ayuntamiento u otro concejal que le sustituya.
- Secretaria: María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui.

## 9. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

1.- Apertura del sobre nº 1 y admisión de licitadores.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión o no

admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

2.- Apertura y valoración del sobre nº 2.

La Mesa procederá a la apertura y análisis del sobre dos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación de los criterios sociales.

3.- Apertura y lectura pública del sobre nº 3.

Efectuada la valoración, se comunicará a los licitadores con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del sobre nº 3. Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que debe permanecer secreta hasta ese momento, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios.

4.-Presentación de documentación del licitador que fuera a ser propuesto como adjudicatario.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos en el plazo máximo de siete días desde que la mesa de contratación le notifique tal circunstancia:

-Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra

y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Publicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la

fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

-Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones de Seguridad Social.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de este de una penalidad equivalente al

5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

#### 10.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Por la Mesa de Contratación se efectuara la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurara el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

#### 11.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicara el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura publica del precio ofertado a la proposición mas ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego, sin atender exclusivamente el valor económico de la misma, y sin perjuicio del derecho a declarar desierto el procedimiento de licitación.

#### 12.- PERFECCION DEL CONTRATO

Los contratos públicos se perfeccionan mediante la adjudicación realizada por el pleno del Ayuntamiento.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

A tal efecto deberá constar certificación de la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

### 13.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo electrónico constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público

Con carácter previo, la persona adjudicataria deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Guesálaz la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Esta será del 4% del precio de adjudicación definitiva.
- En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.
- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

Las garantías podrán constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

### 14. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, la persona adjudicataria del contrato contratista deberá realizar a su cargo y presentar el Plan de Seguridad y Salud (dos ejemplares) con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto.

Este Plan se presentará en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la adjudicación.

### 15. PANEL INFORMACIÓN SUBVENCIÓN.

La empresa adjudicataria, a su costa deberá colocar un distintivo donde figure una descripción del proyecto o de la operación, que ocupará como mínimo el 25% de la misma. Además, figurará el emblema europeo, de acuerdo con las normas gráficas presentes en la dirección siguiente [https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es), junto con el lema “Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales 2014-2020”. El panel tendrá un tamaño mínimo A3 (297x420), donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar bien visible para el público.

## 16. RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La persona contratista será responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Dirección de la obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Asimismo, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceras personas de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La persona adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego, tiene la facultad, previo aviso a la persona adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando la persona contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. El incumplimiento de esta obligación tendrá la consideración de infracción de carácter muy grave, podrá

ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, la persona contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la Obra. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta de la persona contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Dirección de la obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Se considera como trabajo no autorizado, el efectuado antes de que la Dirección de Obra hubiera ordenado su aceptación, indicando las alineaciones y niveles necesarios conforme al proyecto e igualmente cualquier trabajo extraordinario que se ejecute sin su autorización. Los trabajos no autorizados no se pagarán pudiendo la propiedad hacerlos demoler en los términos establecidos en esta cláusula. La persona adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna por la ejecución del trabajo rechazado ni por su demolición. La ejecución correcta del trabajo que se hiciera después conforme al proyecto u órdenes de la Dirección de Obra, le será pagado a los precios acordados. Las demoliciones y reconstrucciones no alterarán el Plan de Obra en lo que a plazo total se refiere.

Si la Dirección de la obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer a la Administración contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

La persona contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva. La responsabilidad de la persona contratista, por faltas que en la obra puedan advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban exclusivamente a una indebida o defectuosa conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del período de vigencia del contrato.

## 17. ABONO DE LOS TRABAJOS.

La Dirección de Obra expedirá una única certificación de las obras realizadas al finalizar las mismas.

La obra ejecutada se valorará a los precios de ejecución material que figuren en letra en el cuadro de precios unitarios del proyecto para cada unidad de obra, teniendo en cuenta la rebaja efectuada por la empresa licitante.

El Ayuntamiento, tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obras.

## 18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en los artículos 114 a 115 en la Ley Foral de Contratos Públicos. Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Las modificaciones requerirán la aprobación del órgano de contratación.

## 19. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de SEIS años desde la recepción de la obra.

Durante este plazo, la persona contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras de acuerdo con las instrucciones que reciba del Ayuntamiento o la Dirección de Obra, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso público al que está destinada la obra.

Si voluntariamente o a requerimiento del Ayuntamiento o la Dirección de Obra no reparase los desperfectos mencionados se hará por la Administración contratante, con cargo a la garantía para el cumplimiento de las obligaciones. Todos los gastos de conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en los pliegos y a las instrucciones que diere el Ayuntamiento, durante el período de garantía serán de cuenta de la persona contratista.

Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la Administración y a costa de la persona contratista los trabajos necesarios para evitar el daño. Así, la persona contratista está obligada no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costa, hasta el transcurso del plazo de garantía. La responsabilidad de la persona contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable a la persona contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección de la obra o la persona responsable del contrato, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que se haya formalizado ningún reparo, la persona contratista quedará relevada de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Foral de Contratos Públicos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

## 20. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ORO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

El presente pliego y el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

## 21. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse,

potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Salinas de Oro autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de:

a) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

b) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de

adjudicación por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establecen el artículo 92.5 y el apartado 3 del artículo 200 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

c) Treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación del contrato cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación.

Si se recurriere la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.

Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

## ANEXO 1

### INSTANCIA DE SOLICITUD

D./ D.<sup>a</sup> ....., con DNI Núm.: ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... (CP), calle ....., n.º ....., teléfono ....., fax ..... y correo electrónico .....

### EXPONE:

1.- Que actúa en nombre propio o en representación de la empresa ....., con NIF Núm.: .....

2.- Que va a participar en el procedimiento simplificado convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra: PROYECTO DE INFRAESTRUCUTRAS GANADERAS EN SALINAS DE ORO 2018 conforme al proyecto redactado por EKILAN S.L..que servirá de Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de este pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- Que se compromete a realizar las obras con estricta sujeción al pliego de administrativas particulares y técnicas, los cuales conoce y acepta íntegramente.

4.- Que, a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato, acompaña a esta instancia la siguiente documentación en tres sobres numerados, figurando en el exterior de de cada uno de ellos los datos de identificación de la empresa y la leyenda PROYECTO DE INFRAESTRUCUTRAS GANADERAS EN SALINAS DE ORO 2018  
SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.  
SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA  
SOBRE 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

5.- Que para comunicaciones con la administración facilita el número de teléfono.....,  
Que identifica como Dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, como medio para practicar las notificaciones correspondientes, así como en el caso de reclamaciones en materia de contratación publica la Dirección de correo electrónico siguiente:.....

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a al procedimiento simplificado, para adjudicar el contrato de ejecución de la obra PROYECTO DE INFRAESTRUCUTRAS GANADERAS EN SALINAS DE ORO 2018 con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, los cuales conoce y acepta íntegramente.

Y para que así conste, firma la presente en ..... a ... de ..... de 2018.

(Fdo.....)

S.R. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ORO

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

D./ D.<sup>a</sup> ....., con DNI Núm.: ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... (CP), calle ....., n.º ....., en nombre propio o en representación de ....., con CIF Núm.: ....., con domicilio social en ..... (CP), calle ....., número ....., teléfono ....., fax ..... y correo electrónico ....., bajo su responsabilidad

DECLARA

1.- Que va a participar en el Procedimiento PROYECTO DE INFRAESTRUCUTRAS GANADERAS EN SALINAS DE ORO 2018 conforme al proyecto redactado por EKILAN S.L., .que servirá de Pliego de

Prescripciones Técnicas (PPT) de este pliego de cláusulas administrativas particulares

- 2.- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, los acepta íntegramente y se compromete a realizar las obras con sujeción estricta a estos, de conformidad a la propuesta técnica y a la oferta económica que se presenta.
- 3.- Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- 4.- Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- 5.- No está incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 6.- Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- 7.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- 8.- Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Y para que así conste, firma la presente en ..... a ... de ..... de 2018.

(Fdo.....)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ORO

ANEXO 3 (Sobre 3)

MODELO DE PROPOSICIÓN: OFERTA ECONÓMICA

D./ D.<sup>a</sup> ....., con DNI Núm.: ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... (CP), calle ....., n.º ....., en nombre propio o en representación de ....., con CIF Núm.: ....., con domicilio social en ..... (CP), calle ....., número ....., teléfono ....., fax ..... y correo electrónico .....

Con pleno conocimiento del proyecto redactado por Ekilan S.L. para la ejecución de la obra PROYECTO DE INFRAESTRUCUTRAS GANADERAS EN SALINAS DE ORO 2018, que sirve de Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de este pliego de cláusulas administrativas particulares que regula la contratación y ejecución de las prestaciones de ese contrato de obra, se compromete a su total realización, con sujeción estricta a los documentos señalados, en la cantidad de ..... euros.(..... €), (en letra y número), IVA excluido lo que hace un precio total IVA INCLUIDO de .....euros .( (..... €), (en letra y número).\*

Y para que así conste, firma la presente en ..... a ... de ..... de 2018.

Fdo.....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ORO

\*NOTA.-Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las expresadas en letra respecto a las expresadas en cifras.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

-Aprobar los pliegos reguladores de la contratación.

-Aprobar la autorización del gasto:

Es necesario aprobar una modificación presupuestaria con el siguiente contenido:

No existiendo en los presupuestos partida específica para ello, es necesario aprobar un “Crédito extraordinario”.

#### . GASTOS

	concepto	Importe €
	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS 2018	28457,36

#### INGRESOS

Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....14135,07 €

Subvención de Infraestructuras Ganaderas 2018.....14322,29 €

Se advierte por al secretaria que con esta modificación se puede incumplir la Regla de Gasto.

-Se aprueba el documento de reserva de crédito.

-Se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

**EXTRAORDINARIA POR DAÑOS DE LLUVIAS DE ABRIL:** Tras la inclusión del Ayuntamiento de Salinas en los municipios afectados por las lluvias torrenciales de abril de 2018, se informa que hay una subvención que puede llegar hasta el 25% IVA incluidos.

Se acuerda por unanimidad encargar una memoria a Ekilan para presentar a las subvenciones para arreglar las infraestructuras afectadas.

#### EXENCIONES:

Mediante Orden Foral 151/2018, de 29 mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (B.O.N. nº 112 de 12 de junio), se determinan las **exenciones tributarias** a las que pueden acogerse las personas físicas

y jurídicas **afectadas por los fenómenos de lluvia e inundaciones extraordinarias del mes de abril de 2018** en la Comunidad Foral de Navarra.

Las personas físicas o jurídicas que deseen acogerse a las exenciones tributarias previstas en la Orden Foral 151/2018, deberán **presentar una solicitud**, incorporando a la misma una documentación. Se acuerda por unanimidad aprobar las citadas exenciones e informar mediante carteles a los vecinos.

#### SEXTO.- CENTRO DE BAÑO NATURAL EN SALINERIA.

Se debate la posibilidad de volver a solicitar la subvención a TEDER.

Debatido el tema se acuerda mantener una reunión con el arquitecto al respecto.

#### SEPTIMO.-MODIFICACION ORDENANZA DE TASAS URBANÍSTICAS..

En la actual ordenanza reguladora de Tasas por Tramitaciones Urbanísticas no está contemplado el cobro de tasas por consultas urbanísticas.

Teniendo en cuenta que una consulta urbanística beneficia a un particular y que dicho gasto debe de ser asumido por el beneficiario de la misma, se considera necesario modificar la Ordenanza para su inclusión.

Por ello se propone la aprobación de la siguiente modificación de la Ordenanza de Tasas Urbanísticas:

**Ordenanza municipal reguladora de tasas por actuaciones urbanísticas.**

#### FUNDAMENTO

Artículo 1. La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la sección 7.<sup>a</sup>, capítulo IV, Título Primero de la Ley 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 12 de la misma.

#### HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios técnicos o administrativos referentes a las actuaciones urbanísticas tendentes a que los actos de edificación y uso del suelo se adecuen a las normas urbanísticas y de construcción vigentes.

Constituye así mismo el hecho imponible la realización de la actividad municipal, técnica o administrativa que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto

pasivo, necesaria para la tramitación de instrumentos de planeamiento general y de desarrollo e instrumentos de gestión y urbanización previstos en la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Artículo 3. Las actuaciones urbanísticas que determinan la exigencia de tasa tienen por objeto los actos sujetos a previa licencia o a control posterior en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de comunicación previa o declaración responsable, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Así mismo estarán incluidas las consultas urbanísticas previas que solicite al ayuntamiento un particular, se materialicen posteriormente o no en una licencia o control posterior.

## OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 4. 1.–Estarán exentas del pago de las tasas por otorgamiento de licencia de obras o por control posterior de obras sometidas a declaración responsable o comunicación previa:

a) La Administración de la Comunidad Foral de Navarra y las entidades jurídicas por ella creadas para el cumplimiento de sus fines.

b) Las Mancomunidades y Agrupaciones de Municipios en las que esté integrado el Ayuntamiento de Salinas de Oro , así como las entidades jurídicas por ellas creadas para el desarrollo de sus fines.

2.–El pago de las tasas que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A.U. se sustituye por la compensación en metálico de periodicidad anual que dispone la Ley Foral 11/1987, de 29 de diciembre, por la que se establece el Régimen Tributario de la Compañía Telefónica Nacional de España en la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 5. Devengo. La tasa se devengará con la solicitud de la licencia o, en su caso, con la presentación de la declaración responsable o la comunicación previa o con la solicitud de consulta urbanística.

Artículo 6. Desistimientos o retiradas. Los solicitantes de las licencias podrán desistir de las mismas, mediante renuncia expresa formulada por escrito ante el Ayuntamiento, siempre que no esté caducada dicha licencia. Igualmente y del mismo modo, en los supuestos en los que no sea necesaria la concesión de licencia, los interesados podrán retirar su comunicación previa o declaración responsable.

Con independencia de que el desistimiento se produzca antes o después de que se adopte el acuerdo Municipal sobre concesión de licencia o de que exista conformidad con la declaración responsable o comunicación previa o de que se haya realizado la consulta a la asesoría externa, el interesado quedará obligado al pago de la tasa.

Artículo 7. Requerimientos. Cuando con ocasión de la tramitación de una solicitud de licencia obra o con ocasión de las actividades de comprobación de la declaración responsable, el Ayuntamiento requiera la modificación o reforma del proyecto/memoria original presentado, se devengará también el coste del informe técnico adicional, con arreglo a la tarifa recogida en el anexo de la presente Ordenanza.

## SUJETO PASIVO

Artículo 8. Son sujetos pasivos de las tasas que se establecen en la presente Ordenanza las personas físicas y jurídicas, y las entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, que soliciten, declaren o comuniquen la realización de una actuación urbanística o que resulten beneficiadas o afectadas por las actuaciones urbanísticas realizadas o las licencias otorgadas y consultas urbanísticas realizadas.

En las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la normativa sobre suelo y ordenación urbana, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de obras.

## TARIFAS Y TIPOS DE GRAVAMEN

Artículo 9. Las tarifas, tipos y bases de gravamen a aplicar serán las que figuran en el Anexo de la presente Ordenanza.

## NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 10. La Administración tributaria practicará la correspondiente liquidación, conforme a la solicitud presentada por los interesados.

Artículo 11. Una vez finalizadas las obras, la Administración podrá realizar una nueva liquidación, conforme al certificado final de obra presentado por el contribuyente o bien

conforme a la valoración técnica realizada por el Arquitecto Municipal, en aquellos supuestos en los que la presentación del certificado final de obras no sea necesaria.

## INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 12. En todo lo relativo a infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección.

Disposición final.–La presente ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra.

## ANEXO TARIFAS.

### 1.1. LICENCIAS

1.1.1. LICENCIA ABREVIADA 12,00 €

1.1.2. LICENCIA DE OBRAS Y CONSULTAS URBANÍSTICAS.

PRESUPUESTO E.M. De 0 a 3.000 € 47,00 €

De 3.000 a 15.000 € .....78,00 €

De 15.000 a 30.000 € .....145,00 €

De 30.000 a 60.000 € .....195,00 €

De 60.000 a 150.000 €.....245,00 €  
De 150.000 a 300.000 € .....335,00 €  
De 300.000 a 600.000 € .....490,00 €  
De 600.000 a 1.500.000 € .....610,00 €  
Por cada 100.000 € de incremento o fracción ....17,00€  
Suplemento tramitación protección ambiental... 85,00 €

### 1.1.3. LICENCIA DE PARCELACIÓN-SEGREGACIÓN

-85,00 €  
-Con elaboración de plano..... 145,00 €

### 1.1.4. LICENCIA - AUTORIZACIÓN DIV. HORIZONTAL

-85,00 €

## 1.2. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS CON INSPECCIÓN PREVIA

### 1.2.1. LICENCIA DE 1ª UTILIZACIÓN

PRESUP. FINAL E.M. De 0 a 60.000 € .....145,00 €  
De 60.000 a 150.000 €..... 200,00 €  
De 150.000 a 300.000 €..... 256,00 €  
De 300.000 a 600.000 €..... 310,00 €  
De 600.000 a 1.500.000 € .....390,00 €  
Por cada 100.000 € de incremento o fracción..... 12,00 €  
Suplemento comprobación urbanización vinculada ...56,00 €

Debatido el tema se aprueba por unanimidad su aprobación inicial.

## OCTAVO.- LIBRE DETERMINACIÓN.

Se informa que hemos tenido informe favorable a todas las obras presentadas y que se deben de ir ejecutando.

## NOVENO.- CUMPLIMIENTO EXIGENCIA DE INTEROPERABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Se informa que desde octubre el papel va a desaparecer en los Ayuntamientos y todo va a funcionar telepáticamente, firmas electrónicas,...por lo que es necesario comprar un escanear nuevo que haga todas esas funciones obligatorias.

Debatido el tema se acuerda comprar el equipo necesario para cumplir la legalidad.

#### DECIMO.- COTO DE CAZA.

Se informa que los Hnos. Irigoyen nos han solicitado dos tarjetas para cazar, con la amenaza de sacar del coto el Término de Oro, a lo cual tienen derecho por ser una acotado especial según ha informado el Gobierno de Navarra. El grupo de caza mayor está conforme con darles las dos tarjetas, pero la Asociación de cazadores que gestiona la menor, no. Se acuerda comprar dos tarjetas de caza menor para uso exclusivo de los Hermanos Irigoien o familiares de primer grado.

Se informa que el seguro actual del coto que cubre los daños en los cultivos, según nos ha comunicado la aseguradora, va a ser anulado por voluntad de ella. Por ello se acuerda enviar a los vecinos propietarios de fincas rústicas una recomendación para que cada uno asegure los posibles daños individualmente.

#### ONCE.- SOLICITUD TELEFONICA.

Se van a estudiar diferentes posibilidades para poner un poste por parte de Telefónica para dar cobertura de Internet y telefonía móvil a los vecinos del municipio, tras mantener una reunión con los técnicos de la empresa.

RUEGOS Y PREGUNTAS: No se dan.

Se levanta la sesión a las 14:10 horas.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 28 de agosto de 2018. Se extiende en trece folios del 098738 al 098751.

Salinas de Oro, 28 de agosto de 2018

LA SECRETARIA

M<sup>a</sup> Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

